

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

10GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 25-2023

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
011 - 2021	Esperanza Caceres Salamanca – Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano.	EGBERTO DAVID TORRES JIMÉNEZ	103 del 27 de marzo del 2023	Auto de cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos precalificatorios	Contra esta decisión no procede el recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD.	(-)	Original Folio 88

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: [https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario,](https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario) por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy dieciocho de agosto de 2023

MAGDA LILIANA MOZO REYES
Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario